**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que dicha Constitución señala y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

En correlación el artículo 115 fracción III inciso h), de la misma Constitución Federal refiere que el Municipio tendrá a su cargo la función y servicio público de seguridad pública.

**II.** Por su parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de dicha Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo refiere que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

**III.** Por su parte, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del estado de Guanajuato y sus municipios, en su artículo 23 fracción I, establece que corresponde a los municipios, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia la siguiente atribución: ***Fracción I.- Elaborar e implementar un programa municipal para la prevención social de la violencia y la delincuencia, en congruencia con el programa estatal.***

Asimismo, el artículo 26 de la citada Ley, señala que en cumplimiento con el objeto de la misma, las autoridades del Estado y los municipios, en el ámbito de sus atribuciones, deberán:

* Proporcionar información para enfrentar los problemas derivados de la delincuencia, siempre que no violente los principios de confidencialidad y reserva de conformidad con la ley de la materia;
* Apoyar el intercambio de experiencias, investigación académica y aplicación práctica de conocimientos basados en evidencias;
* Realizar estudios periódicos sobre la victimización y la delincuencia; y
* Impulsar la participación ciudadana y comunitaria, en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Las autoridades del gobierno del estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán incluir a la prevención social de la violencia y la delincuencia en sus planes y programas.

**IV.** Aunado a ello, el artículo 30 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, establece que los Programas de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del Estado y de los municipios, deben contener, entre otros, los siguientes aspectos:

* Un diagnóstico sobre la seguridad pública en el ámbito de su competencia;
* La incorporación de la prevención como elemento central de las prioridades en la calidad de vida de las personas;
* Los objetivos del programa;
* Las estrategias para el logro de dichos objetivos;
* Los subprogramas específicos, las acciones y metas operativas, los mecanismos previstos para la coordinación con otras entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como aquéllos que requieran concertación con los ciudadanos en los términos previstos por esta Ley;
* Los responsables administrativos de su ejecución; y
* Los protocolos de actuación para los auxiliares en materia de seguridad pública en acciones de seguridad pública.

**V.** En esa misma tesitura, el artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señala que los municipios deben contar, entre otros instrumentos, con el Programa de Gobierno Municipal.Así mismo tiene como atribución de los ayuntamientos en materia de gobierno y régimen interior, el fijar las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último y en su oportunidad, aprobarlos, evaluarlos y actualizarlos.

**VI.** El Programa de Gobierno Municipal 2018-2021 del Municipio de León, Guanajuato, tiene como estrategia de seguridad la integrada en el nodo ***León Seguro e Incluyente, cuyo objetivo principal es el desarrollo de la cultura de la paz,*** en torno al cual se estructuraron 7 proyectos que quedaron bajo la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y otros 21 que quedaron bajo la responsabilidad de otras instancias municipales, con base en un enfoque de trabajo transversal.

**VII.** Dentro de los principales objetivos que guían las estrategias para el presente ***“Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*”*”,*** están las orientadas a atender las principales demandas y exigencias de los ciudadanos:

* Consolidar una cultura de prevención basada en la seguridad de las personas.
* Reconstrucción del tejido social a través de la proximidad con la ciudadanía y respeto a los derechos humanos.
* Reducción de la criminalidad y la violencia, así como la sensación de la inseguridad tomando como base una perspectiva integral y transversal.

Es importante señalar que para la integración del ***Programa Transversal para la Prevención de las Violencias y la Reconstrucción del Tejido Social 2019 -2024 del Gobierno del Estado,*** se tomó en consideración las propuestas y estrategias que tanto el gobierno estatal como el federal han anunciado recientemente para los próximos 6 años, en específico en el “***Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, así como del Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018 - 2024”,*** es así como el citado “Programa Transversal para la Prevención de las Violencias y la Reconstrucción del Tejido Social 2019 -2024”, se ajusta a las dimensiones y ejes del PED 2040 y el Programa de Gobierno Estatal.

De igual manera se cuenta con la ***“Estrategia Nacional de Seguridad Pública”***, cuya finalidad es establecer en un marco de coordinación entre los diferentes niveles de Gobierno, atacar el origen estructural de la delincuencia, el crimen organizado y la violencia y en general todos aquellos aspectos que puedan poner en riesgo la seguridad pública, considerando a la prevención como un eje estratégico.

**VIII.** En virtud de lo anterior, los integrantes de esta comisión consideramos conveniente la aprobación del **“*Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*”**, en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**Primero.** Con fundamento en los artículos 76 fracción I, inciso d) y 99 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 16 fracción II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, ***se aprueba el Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, del Municipio de León, Guanajuato,*** en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

**Segundo.** Se ***instruye***a la Secretaría de Seguridad Pública para que realice las gestiones administrativas y legales que sean necesarias para el seguimiento y cumplimiento del ***Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de León, Guanajuato.***

**Tercero. *Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato,*** con fundamento en los artículos 102-1 y 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**León, Guanajuato, a 24 de septiembre de 2019**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO,**

**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SÍNDICO**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**JORGE ARTURO CABRERA GONZÁLEZ**

**REGIDOR**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTÍZ**

**REGIDOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**